

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 31 de marzo de 2026, por la que se convocan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo para el curso 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 1.2 que la finalidad de la norma es regular un régimen de formación y acompañamiento profesionales que, sirviendo al fortalecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la economía española, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por las nuevas necesidades productivas y sectoriales tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo.

El Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, implica un cambio en la estructura de las enseñanzas reguladas al amparo de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El artículo 11.1, del real decreto anteriormente indicado, recoge que en el curso académico 2023-2024 comenzará la implantación gradual de las ofertas de Grado D, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica y que a lo largo de los dos años siguientes, y en el marco temporal del calendario establecido por el Real Decreto 278/2023, se completará su implantación, y se extinguirán los currículos correspondientes de los actuales ciclos formativos. En el artículo 11.4, se establece que en el año académico 2025-2026 se completará la implantación del segundo curso de todos los ciclos formativos.

A la vista del calendario de implantación descrito, y teniendo en cuenta que, según la disposición transitoria primera de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el alumnado matriculado tanto en oferta completa como modular, dispondrá hasta la finalización del curso escolar 2026/2027 para completar los estudios iniciados en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, procede que la presente convocatoria de pruebas para la superación de los restantes módulos profesionales necesarios para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional se realice conforme a los planes de estudios anteriores a la nueva ordenación derivada de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, indica en su artículo 140.c) la superación de las pruebas libres para la superación de módulos profesionales incluidos en títulos de Técnico y Técnico Superior como una de las vías para obtener los títulos, certificados y acreditaciones de formación profesional y establece en su artículo 141 la organización de las mismas.

El Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expresa, en el artículo 30 apartado c), que una de las vías para la superación de los módulos profesionales incluidos en los títulos de Técnico y Técnico Superior es la superación de las pruebas libres.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el artículo 106.1.c) establece que la Administración educativa organizará periódicamente pruebas para la obtención del título de Técnico para las personas mayores de dieciocho años y, en el artículo 106.1.d) pruebas para la obtención del título de Técnico Superior para las personas mayores de veinte años o, en su caso, diecinueve para aquellos que estén en posesión del título de Técnico.

Con base en lo anterior, mediante la Orden de 8 de octubre de 2010, se regulan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2010 y en ejercicio de la potestad que me confiere el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2025/2026, conforme a los planes de estudio a extinguir derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Asimismo, se convocan pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aún en vigor.

Segundo. Requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior.

1. Para acceder a las pruebas para la obtención del título de Técnico, de cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional, se requerirá tener, al menos, dieciocho años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realizan las pruebas y cumplir con alguna de las condiciones que se establecen en el artículo 3 de la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

2. Para acceder a las pruebas para la obtención del título de Técnico Superior, de cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional, se requerirá tener, al menos, veinte años de edad cumplidos en el año natural en que se realizan las pruebas o, en su caso, diecinueve para aquellos que estén en posesión del título de Técnico y cumplir con alguna de las condiciones que se establecen en el artículo 4 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Tercero. Convocatoria.

Se convocan para el curso 2025/2026 las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional del sistema educativo que se relacionan en los Anexos I y II.

Cuarto. Admisión y matriculación.

El procedimiento de admisión y matriculación de estas pruebas es el establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Quinto. Plazo y presentación de solicitudes.

1. La solicitud de admisión-matriculación, se cumplimentará preferentemente de forma telemática en la Secretaría Virtual, utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los centros docentes, sede de la comisión de evaluación, para presentar las solicitudes serán los relacionados en el Anexo III.

4. Si el número de solicitudes recibidas en un centro docente superase la capacidad de este para atender adecuadamente la realización de las pruebas, la Consejería competente en materia de educación asignará de oficio otro centro docente de la provincia.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará, junto con la documentación establecida en el artículo 7.5 de la Orden de 8 de octubre de 2010, la declaración responsable de no simultanear la matrícula en el año 2026 en los módulos profesionales en los que solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial, a distancia o en pruebas para la obtención del mismo título convocadas por otras Administraciones Educativas, de conformidad con el artículo 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010, según el modelo normalizado establecido en su Anexo V.

Sexto. Admisión y exclusión en las pruebas.

1. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, el centro docente público, sede de la comisión de evaluación, designado para el desarrollo de las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior, de los relacionados en el Anexo III, publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y solicitudes excluidas especificando las causas de exclusión. Además, se identificará el centro docente donde desarrollará las pruebas, en el caso de asignación de oficio de otro centro docente.

2. Las personas aspirantes con solicitudes excluidas, a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentación de la documentación requerida o, en su caso, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en los centros docentes donde presentaron la solicitud y preferentemente a través de la Secretaría Virtual, según lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. Una vez transcurrido el periodo de reclamación, y en un plazo máximo de tres días hábiles, se publicarán en los tableros de anuncios de los centros docentes públicos sedes de las comisiones de evaluación, y a título informativo en la Secretaría Virtual, los listados definitivos y los lugares previstos para la realización de cada examen.

Séptimo. Comisiones de Evaluación.

Las comisiones de evaluación se constituirán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Octavo. Características y organización de las pruebas.

1. Para las pruebas de obtención del título de Técnico y Técnico Superior, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente confeccionará uno o dos ejercicios para cada módulo profesional, en los que existan personas matriculadas, de acuerdo con artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010. Con carácter general, las pruebas correspondientes a cada módulo profesional constarán de un ejercicio. Si, excepcionalmente, la prueba consistiera en la realización de dos ejercicios, el primero tendrá siempre carácter eliminatorio.

2. La estructura de las pruebas seguirá lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. Los contenidos de los ejercicios a los que hace referencia el apartado 1 se adecuarán a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 8 de octubre de 2010. En este sentido, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece en su artículo 141.3 que las pruebas de evaluación se realizarán por módulos profesionales y que su diseño se referirá a los currículos vigentes. No obstante, atendiendo al marco temporal del calendario establecido por el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, para completar la implantación de las ofertas de Grado D y extinguir los currículos correspondientes a los actuales ciclos formativos, en lo relativo a esta convocatoria, las pruebas se realizarán conforme a los planes de estudios anteriores a la nueva ordenación derivada de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

4. La comisión de evaluación determinará, en colaboración con el equipo directivo del centro docente público donde se vayan a realizar las pruebas, la fecha de celebración del acto de presentación presencial y de la prueba correspondiente a cada módulo profesional.

5. La elaboración del calendario se efectuará de modo que los ejercicios de los módulos profesionales se fijen en intervalos temporales no coincidentes con el horario lectivo del profesorado que forme parte de la comisión de evaluación, salvo que las circunstancias organizativas no lo permitan. El desarrollo de estas pruebas no perturbará las actividades del resto del alumnado del centro.

Noveno. Desarrollo de las pruebas.

1. Previo a la realización de las pruebas, habrá un acto de presentación telemático para todo el personal matriculado. El aspirante garantizará electrónicamente su identidad mediante certificado digital o DNI electrónico y deberá acceder, a través de la Secretaría Virtual, los días 21 y 22 de mayo de 2026. En caso de no asistir al acto por medios telemáticos, la comisión de evaluación determinará el día para la celebración del acto presencial. La asistencia al acto de presentación telemático o presencial será obligatorio para todo el personal matriculado en las pruebas de obtención de títulos de Técnico o Técnico Superior.

De conformidad con el artículo 19.1 de la Orden de 8 de octubre de 2010, el personal aspirante que no asista efectivamente a dicho acto decaerá en todos sus derechos y será excluido del procedimiento, salvo que la falta de asistencia derive de razones fundadas de fuerza mayor debidamente acreditadas. A través del acto de presentación las comisiones de evaluación darán las instrucciones pertinentes sobre el desarrollo de las pruebas así como la información que considere necesaria relacionada con el procedimiento.

2. La realización de los ejercicios se efectuará dentro del período comprendido entre el 26 de mayo y el 12 de junio de 2026, ambos inclusive.

Décimo. Evaluación.

1. La comisión de evaluación evaluará las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior que conllevará la emisión de una calificación que reflejará los resultados obtenidos, de acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 8 de octubre de 2010. La evaluación de los resultados de las pruebas tendrá como referencia los criterios de

evaluación de cada uno de los módulos profesionales así como los criterios de corrección establecidos por la Consejería competente en materia de educación con anterioridad al desarrollo de las pruebas y se harán públicos por parte de la comisión de evaluación en el acto de presentación telemático o presencial.

2. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tabloneros de anuncios de los centros docentes públicos, sedes de las comisiones de evaluación, relacionados en el Anexo III, en cada Delegación Territorial competente en materia de educación y, a título informativo, en la Secretaría Virtual, a partir del día 19 de junio de 2026.

3. Los centros docentes públicos, sedes de las comisiones de evaluación, remitirán copias de las actas con los resultados del proceso de evaluación a la Delegación Territorial competente en materia de educación de la que dependan.

Undécimo. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito, en los centros docentes donde presentaron la solicitud y preferentemente a través de la Secretaría Virtual, dirigida al Presidente o Presidenta de la comisión de evaluación en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del acta de evaluación.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia, haciéndose pública la calificación final por el procedimiento citado en el apartado 2 de la disposición décima de la presente orden. Una vez publicada el acta final, si no ha sufrido modificación la calificación, se considerará que la reclamación planteada ha sido desestimada.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con la calificación final del módulo o módulos profesionales, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería con competencia en materia de educación, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 23 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Duodécimo. Obtención del título de Técnico o Técnico Superior.

1. En el caso de las enseñanzas reguladas al amparo de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional, la presente convocatoria de pruebas para la obtención del título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional se realiza conforme a los planes de estudios anteriores a la nueva ordenación derivada de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

2. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas aspirantes que, al finalizar la presente convocatoria, no hubieran superado la totalidad de los módulos correspondientes a títulos cuyos planes de estudio se encuentren establecidos al amparo del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y que deseen obtener la titulación conforme a dicho real decreto, podrán matricularse y emplear el curso escolar 2026/2027 exclusivamente para cursar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el módulo de Proyecto, como último curso escolar.

Decimotercero. Efectos.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2026

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DERIVADOS DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, OFERTADOS EN EL AÑO 2026 EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Mantenimiento y Servicios a la Producción. <u>Ciclo Formativo de Grado Superior:</u> Prevención de Riesgos Profesionales.	1. Gestión de la prevención. 2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. 3. Riesgos físicos ambientales 4. Riesgos químicos y biológicos ambientales. 5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. 6. Emergencias. 7. Relaciones en el entorno de trabajo. 8. La prevención de riesgos profesionales en Andalucía. 9. Formación y orientación laboral.
<u>Familia profesional:</u> Sanidad. <u>Ciclo Formativo de Grado Medio:</u> Cuidados Auxiliares de Enfermería.	Módulos profesionales 1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria. 2. Técnicas básicas de enfermería. 3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material. 4. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente. 5. Técnicas de ayuda odontológica/ estomatológica. 6. Relaciones en el equipo de trabajo. 7. El sector de la sanidad en Andalucía. 8. Formación y orientación laboral.

ANEXO II

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DERIVADOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, OFERTADOS EN EL AÑO 2026 EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Administración y Gestión. <u>Ciclo Formativo de Grado Medio:</u> Gestión Administrativa.	0156. Inglés. 0437. Comunicación empresarial y atención al cliente. 0438. Operaciones administrativas de compraventa. 0439. Empresa y Administración. 0440. Tratamiento informático de la información. 0441. Técnica contable. 0442. Operaciones administrativas de recursos humanos. 0443. Tratamiento de la documentación contable. 0446. Empresa en el aula. 0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería. 0449. Formación y orientación laboral.
<u>Familia profesional:</u> Administración y Gestión. <u>Ciclo Formativo de Grado Superior:</u> Administración y Finanzas.	0179. Inglés. 0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial. 0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa. 0649. Ofimática y proceso de la información. 0650. Proceso integral de la actividad comercial. 0651. Comunicación y atención al cliente. 0652. Gestión de recursos humanos. 0653. Gestión financiera. 0654. Contabilidad y fiscalidad. 0655. Gestión logística y comercial 0656. Simulación empresarial. 0658. Formación y orientación laboral.

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Comercio y Marketing. <u>Ciclo Formativo de Grado Medio:</u> Actividades Comerciales.	0156. Inglés. 1226. Marketing en la actividad comercial. 1228. Técnicas de almacén. 1230. Venta técnica. 1233. Aplicaciones informáticas para el comercio. 1235. Comercio electrónico. 1236. Formación y orientación laboral.

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Comercio y Marketing. <u>Ciclo Formativo de Grado Superior:</u> Transporte y Logística.	0621. Gestión administrativa del transporte y la logística. 0622. Transporte internacional de mercancías. 0623. Gestión económica y financiera de la empresa. 0624. Comercialización del transporte y la logística. 0625. Logística de almacenamiento. 0626. Logística de aprovisionamiento. 0627. Gestión administrativa del comercio internacional. 0628. Organización del transporte de viajeros. 0629. Organización del transporte de mercancías. 0179. Inglés. 0631. Formación y orientación laboral.

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Electricidad y Electrónica. <u>Ciclo Formativo de Grado Medio:</u> Instalaciones Eléctricas y Automáticas.	0232. Automatismos industriales. 0233. Electrónica. 0234. Electrotecnia. 0235. Instalaciones eléctricas interiores. 0236. Instalaciones de distribución. 0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios. 0238. Instalaciones domóticas. 0239. Instalaciones solares fotovoltaicas. 0240. Máquinas eléctricas. 0241. Formación y orientación laboral. 0242. Empresa e iniciativa emprendedora.

<u>Familia profesional:</u> Fabricación Mecánica. <u>Ciclo Formativo de Grado Medio:</u> Soldadura y Calderería.	Módulos profesionales 0006. Metrología y ensayos. 0007. Interpretación gráfica. 0092. Mecanizado. 0096. Formación y orientación laboral. 0097. Empresa e iniciativa emprendedora.
<u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo. <u>Ciclo Formativo de Grado Medio:</u> Cocina y Gastronomía.	Módulos profesionales 0026. Procesos básicos de pastelería y repostería. 0028. Postres en restauración. 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. 0045. Ofertas gastronómicas. 0046. Preelaboración y conservación de alimentos. 0047. Técnicas culinarias. 0048. Productos culinarios. 0049. Formación y orientación laboral. 0050. Empresa e iniciativa emprendedora.
<u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo. <u>Ciclo Formativo de Grado Medio:</u> Servicio en Restauración.	Módulos profesionales 0045. Ofertas gastronómicas. 0155. Técnicas de comunicación en restauración. 0156. Inglés. 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. 0157. Formación y orientación laboral. 0158. Empresa e iniciativa emprendedora.
<u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo. <u>Ciclo Formativo de Grado Superior:</u> Guía, Información y Asistencias Turísticas.	Módulos profesionales 0384. Recursos turísticos. 0386. Procesos de guía y asistencia turística. 0179. Inglés. 0180. Segunda lengua extranjera (Francés).

Familia profesional: Informática y Comunicaciones. Ciclo Formativo de Grado Medio: Sistemas Microinformáticos y Redes.	Módulos profesionales 0223. Aplicaciones ofimáticas. 0224. Sistemas operativos en red. 0225. Redes locales. 0226. Seguridad informática. 0227. Servicios en red. 0228. Aplicaciones web. 0229. Formación y orientación laboral. 0230. Empresa e iniciativa emprendedora.
Familia profesional: Informática y Comunicaciones. Ciclo Formativo de Grado Superior: Administración de Sistemas Informáticos en Red.	Módulos profesionales 0369. Implantación de sistemas operativos. 0370. Planificación y administración de redes. 0371. Fundamentos de hardware. 0372. Gestión de base de datos 0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información. 0374. Administración de sistemas operativos. 0375. Servicios de red e Internet. 0376. Implantación de aplicaciones web. 0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos. 0378. Seguridad y alta disponibilidad. 0380. Formación y orientación laboral. 0381. Empresa e iniciativa emprendedora.
Familia profesional: Informática y Comunicaciones. Ciclo Formativo de Grado Superior: Desarrollo de Aplicaciones Web.	Módulos profesionales 0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información. 0483. Sistemas informáticos. 0484. Bases de datos. 0485. Programación. 0487. Entornos de desarrollo. 0612. Desarrollo web en entorno cliente. 0613. Desarrollo web en entorno servidor. 0614. Despliegue de aplicaciones web. 0615. Diseño de interfaces web. 0617. Formación y orientación laboral. 0618. Empresa e iniciativa emprendedora.

<u>Familia profesional:</u> Informática y Comunicaciones. <u>Ciclo Formativo de Grado Superior:</u> Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.	Módulos profesionales 0483. Sistemas informáticos. 0484. Bases de datos. 0485. Programación. 0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información. 0486. Acceso a datos. 0487. Entornos de desarrollo. 0488. Desarrollo de interfaces. 0489. Programación multimedia y dispositivos móviles. 0490. Programación de servicios y procesos. 0491. Sistemas de gestión empresarial. 0493. Formación y orientación laboral. 0494. Empresa e iniciativa emprendedora.
<u>Familia profesional:</u> Sanidad. <u>Ciclo Formativo de Grado Medio:</u> Emergencias Sanitarias.	Módulos profesionales 0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. 0053. Logística sanitaria en emergencias. 0054. Dotación sanitaria. 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. 0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia. 0057. Evacuación y traslado de pacientes. 0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. 0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles. 0060. Teleemergencias. 0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0062. Formación y orientación laboral. 0063. Empresa e iniciativa emprendedora.

<u>Familia profesional:</u> Sanidad. <u>Ciclo Formativo de Grado Medio:</u> Farmacia y Parafarmacia.	Módulos profesionales 0020. Primeros auxilios. 0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0099. Disposición y venta de productos. 0100. Oficina de farmacia. 0101. Dispensación de productos farmacéuticos. 0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos. 0103. Operaciones básicas de laboratorio. 0104. Formulación magistral. 0105. Promoción de la salud. 0106. Formación y orientación laboral. 0107. Empresa e iniciativa emprendedora.
<u>Familia profesional:</u> Sanidad. <u>Ciclo Formativo de Grado Superior:</u> Documentación y Administración Sanitaria.	Módulos profesionales 1515. Gestión de pacientes. 1516. Terminología clínica y patología. 1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos. 1518. Archivo y documentación sanitarios. 1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios. 0649. Ofimática y proceso de la información. 1520. Codificación sanitaria. 1521. Atención psicosocial al paciente. 1522. Validación y explotación de datos. 1523. Gestión administrativa sanitaria. 1525. Formación y orientación laboral. 1526. Empresa e iniciativa emprendedora.
<u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad. <u>Ciclo Formativo de Grado Medio:</u> Atención a Personas en Situación de Dependencia.	Módulos profesionales 0020. Primeros auxilios. 0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia. 0211. Destrezas sociales. 0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia. 0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación. 0215. Apoyo domiciliario. 0216. Atención sanitaria. 0217. Atención higiénica. 0218. Formación y orientación laboral. 0219. Empresa e iniciativa emprendedora. 0831. Teleasistencia.

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad. <u>Ciclo Formativo de Grado Superior:</u> Educación Infantil.	0011. Didáctica de la educación infantil. 0012. Autonomía personal y salud infantil. 0013. El juego infantil y su metodología. 0014. Expresión y comunicación. 0015. Desarrollo cognitivo y motor. 0016. Desarrollo socioafectivo. 0017. Habilidades sociales. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. 0020. Primeros auxilios. 0021. Formación y orientación laboral. 0022. Empresa e iniciativa emprendedora.

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad <u>Ciclo Formativo de Grado Superior:</u> Integración Social.	0017. Habilidades sociales. 0020. Primeros auxilios. 0337. Contexto de la intervención social. 0338. Inserción sociolaboral. 0339. Atención a las unidades de convivencia. 0340. Mediación comunitaria. 0342. Promoción de la autonomía personal. 0341. Apoyo a la intervención educativa. 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación. 0344. Metodología de la intervención social. 0346. Formación y orientación laboral. 0347. Empresa e iniciativa emprendedora.

Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo Formativo de Grado Superior: Promoción de Igualdad de Género.	Módulos profesionales 0017. Habilidades sociales. 0020. Primeros auxilios. 0344. Metodología de la intervención social. 1128. Desarrollo comunitario. 1401. Información y comunicación con perspectiva de género. 1402. Prevención de la violencia de género. 1403. Promoción del empleo femenino. 1404. Ámbito de intervención para la promoción de igualdad. 1405. Participación social de las mujeres. 1406. Intervención socioeducativa para la igualdad. 1408. Formación y orientación laboral. 1409. Empresa e iniciativa emprendedora.
Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo Formativo de Grado Superior: Mediación Comunicativa.	Módulos profesionales 0017. Habilidades sociales. 0020. Primeros auxilios. 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación. 1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla. 1112. Sensibilización social y participación. 1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación. 1120. Formación y orientación laboral. 1121. Empresa e iniciativa emprendedora.
Familia profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Ciclo Formativo de Grado Superior: Automoción.	Módulos profesionales 0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad. 0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. 0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. 0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales. 0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies. 0296. Estructuras del vehículo. 0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos. 0299. Formación y orientación laboral. 0300. Empresa e iniciativa emprendedora. 0309. Técnicas de comunicación y de relaciones.

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL AÑO 2026

Familia Profesional ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
C.F.G.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA 29005989 -- I.E.S. POLITÉCNICO JESÚS MARÍN C/ Politécnico, 1. 29007 – MÁLAGA. Tfno.: 951297914
C.F.G.S. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 18700098 -- I.E.S. ZAIDÍN VERGELES C/ Primavera, 26-28. 18008 -- GRANADA. Tfno.: 958893850
11008513 -- I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ C/ Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito. 11407 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tfno.: 956303916
Familia Profesional COMERCIO Y MARKETING
C.F.G.M. ACTIVIDADES COMERCIALES 11008513 -- I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ C/ Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito. 11407 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tfno.: 956303916
C.F.G.S. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA 11000368 -- I.E.S. ISLA VERDE Ctra. de Cádiz-Málaga, s/n . 11203 - ALGECIRAS (CÁDIZ). Tfno.: 956660970
Familia Profesional ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
C.F.G.M. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS 18004288 -- I.E.S. POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ C/ Albondón, 7. 18003 – GRANADA. Tfno.: 958893230

Familia Profesional FABRICACIÓN MECÁNICA
C.F.G.M. SOLDADURA Y CALDERERÍA 14000835 -- I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS Avda. Fuente del Río, 15. 14940 -- CABRA (CÓRDOBA). Tfno.: 957596928

Familia Profesional HOSTELERÍA Y TURISMO
C.F.G.M. COCINA Y GASTRONOMÍA 18004355 -- C.P.I.F.P. HURTADO DE MENDOZA C/ Francisco Palau y Quer, 17. 18006 -- GRANADA. Tfno.: 958894637
C.F.G.M. SERVICIOS EN RESTAURACIÓN 11007685 -- I.E.S. EL PICACHO Avda de la Constitución s/n. 11540 -- SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). Tfno.: 956386601
C.F.G.S. GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS 18004355 -- C.P.I.F.P. HURTADO DE MENDOZA C/ Francisco Palau y Quer, 17. 18006 -- GRANADA. Tfno.: 958894637

Familia Profesional INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
C.F.G.M. SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES 04004620 -- I.E.S. AL-ANDALUS Paseo de la Caridad 125, 04008- ALMERÍA. Tfno.: 950156936
C.F.G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED 41700415 -- I.E.S. CIUDAD JARDÍN C/ Canal s/n, 41005- SEVILLA. Tfno.: 955622222
C.F.G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA 14007945 -- I.E.S. TRASSIERRA C/ San Hermenegildo, s/n. 14011-- CÓRDOBA. Tfno.: 957734900
C.F.G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES WEB 14700079 -- I.E.S. GRAN CAPITÁN C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014 -- CÓRDOBA. Tfno.: 957379710

Familia Profesional MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA PRODUCCIÓN
C.F.G.S. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (LOGSE) 11008495 -- I.E.S. TORRE ALMIRANTE Polígono del Rosario, s/n. 11205 – ALGECIRAS (CÁDIZ). Tfno.: 956655262

Familia Profesional SANIDAD
C.F.G.M. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE) 04002313 -- I.E.S. SANTO DOMINGO Avda. Oasis, 135. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tfno.: 950579820
14007404 -- I.E.S. JUAN DE ARÉJULA C/ Montemayor, 11. 14900 -- LUCENA (CÓRDOBA). Tfno.: 957596543
23004264 -- I.E.S. LOS CERROS C/ Cronista Juan de la Torre, s/n 23400 – ÚBEDA (JAÉN). Tfno.: 953779990
18009377 -- C.P.I.F.P. AYNADAMAR Paseo de la Cartuja, s/n. 18011 – GRANADA. Tfno.: 958893570
21003712 -- I.E.S. FUENTEPIÑA C/ Camino del Saladillo, s/n. 21007 – HUELVA. Tfno.: 959524521
29700333 -- I.E.S. SANTA BÁRBARA Avda. de Europa, 128. 29004 -- MÁLAGA. Tfno.: 951298434
41009858 -- I.E.S. ALBERT EINSTEIN C/ Salineros, s/n. 41008 – SEVILLA. Tfno.: 955623746
41700178 -- I.E.S. PUNTA DEL VERDE C/ Barrionuevo, 4. 41012 – SEVILLA. Tfno.: 955623824
41700828 -- I.E.S. SEVERO OCHOA C/ Severo Ochoa, s/n. 41920 – SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA). Tfno.: 955624548

C.F.G.M. EMERGENCIAS SANITARIAS**04002313 -- I.E.S. SANTO DOMINGO**

Avda. Oasis, 135. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tfno.: 950579820

14007404 -- I.E.S. JUAN DE ARÉJULA

C/ Montemayor, 11. 14900 -- LUCENA (CÓRDOBA). Tfno.: 957596543

18007022 -- I.E.S. LA ZAFRA

C/ Menéndez y Pelayo, 40. 18600 – MOTRIL (GRANADA). Tfno.: 958649941

21700290 -- I.E.S. CUENCA MINERA

Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n. 21660 – MINAS DE RIOTINTO (HUELVA). Tfno.: 671538687

23001111 -- I.E.S. CASTILLO DE LA YEDRA

C/ Cruz de Orea, 57. 23470 – CAZORLA (JAÉN). Tfno.: 953711520

41009123 -- I.E.S. SIERRA SUR

C/ San José de Calasanz, s/n. 41640 – OSUNA (SEVILLA). Tfno.: 954822856

41011041 -- I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

C/ Camino del Silo, nº4. 41012 – SEVILLA. Tfno.: 955623795

C.F.G.M. FARMACIA Y PARAFARMACIA**11003230 -- I.E.S. LA GRANJA**

Avda. de Europa, s/n. 11405 -- JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tfno.: 856811933

14008056 -- I.E.S. SAN ÁLVARO

C/ Poeta Marcial, s/n. 14009 – CÓRDOBA. Tfno.: 957734967

18009377 -- C.P.I.F.P. AYNADAMAR

Paseo de la Cartuja, s/n. 18011 – GRANADA. Tfno.: 958893570

18700311 -- I.E.S. LA MADRAZA

Plaza Escritor Fernández Castro, 2. 18014 – GRANADA. Tfno.: 958893667

21003980 -- I.E.S. JOSÉ CABALLERO

Avda. Nuevo Colombino, s/n. 21007 - HUELVA. Tfno.: 959524155

23005529 -- I.E.S. SAN JUAN BOSCO

C/ Millán de Priego, 6. 23007 -- JAÉN. Tfno.: 953366753

41011026 -- I.E.S. ALIXAR

Avda. de la Unidad, s/n. 41950 -- CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA). Tfno.: 955622566

41700841 -- C.P.I.F.P. LOS VIVEROS

Avda. Blas Infante, s/n. 41010 -- SEVILLA. Tfno.: 955623862

C.F.G.S. DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA**29700333 -- I.E.S. SANTA BÁRBARA**

Avda. de Europa, 128. 29004 -- MÁLAGA. Tfno.: 951298434

21003980 -- I.E.S. JOSÉ CABALLERO

Avda. Nuevo Colombino, s/n. 21007 - HUELVA. Tfno.: 959524155

**Familia Profesional
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD****C.F.G.M. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA****04001163 -- I.E.S. ALHADRA**

C/ de los Colegios, nº7. 04009 -- ALMERÍA. Tfno.: 950156930

11701152 -- I.E.S. ANTONIO MACHADO

C/ Blanca de los Ríos, 87. 11300 -- LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ). Tfno.: 956670738

18009213 -- I.E.S. ACCI

Avda. Buenos Aires, nº68. 18500 -- GUADIX (GRANADA). Tfno.: 958699912

29012076 -- I.E.S. BEN GABIROL

C/ Agustín Martín Carrión, 6. 29006 -- MÁLAGA. Tfno.: 951298509

41000557 -- I.E.S. AL-ÁNDALUS

C/ Dalia, s/n. - 41600 - ARAHAL (SEVILLA) Tfno.: 955967943

41700853 -- I.E.S. JACARANDÁ

C/ Diamantino García, s/n. 41310 - BRENES (SEVILLA) Tfno.: 955622585

C.F.G.S. EDUCACIÓN INFANTIL

04000134 -- I.E.S. GAVIOTA

C/ Estero, 4. 04770 – ADRA (ALMERÍA). Tfno.: 671530641

18004458 -- IES VIRGEN DE LAS NIEVES

Avda. de Andalucía, 38. 18014 – GRANADA. Tfno.: 958893380

21700381 -- I.E.S. SAN BLAS

Plaza de Doña Elvira Embid, s/n. 21200 – ARACENA (HUELVA). Tfno.: 959126235

23000817 -- I.E.S. SANTÍSIMA TRINIDAD

C/Juan de Ávila, 2. 23440 – BAEZA (JAÉN). Tfno.: 953779522

29700060 -- I.E.S. MAYORAZGO

C/ Las Espuelas, 12. 29016 -- MÁLAGA. Tfno.: 951298672

41700877 -- I.E.S. VISTAZUL

C/ Gabriel García Márquez, s/n. 41702 – DOS HERMANAS (SEVILLA). Tfno.: 955839711

C.F.G.S. INTEGRACIÓN SOCIAL

04000134 -- I.E.S. GAVIOTA

C/ Estero, 4. 04770 – ADRA (ALMERÍA). Tfno.: 671530641

41011129 -- I.E.S. PABLO PICASSO

Avda. Ontur, s/n. 41019 – SEVILLA. Tfno.: 955624555

C.F.G.S. MEDIACIÓN COMUNICATIVA

11700299 -- I.E.S. DRAGO

C/ Marianista Cubillo, 15. 11008 – CÁDIZ. Tfno.: 956243686

C.F.G.S. PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

29012076 -- I.E.S. BEN GABIROL

C/ Agustín Martín Carrión, 6. 29006 -- MÁLAGA. Tfno.: 951298509

Familia Profesional TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

C.F.G.S. AUTOMOCIÓN

41022978 – C.P.I.F.P JAVIER IMBRODA

Avda. de la Unión, 5 . 41309—LA RINCONADA (SEVILLA). Tfno.: 955625467

Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional

SOLICITUD

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ADMISIÓN - MATRICULACIÓN. (Código procedimiento: 1763)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

Nº de Matricula:

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
						☐ H ☐ M		
DOMICILIO :								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción.

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.



001771/3

00335758





3. DATOS DE LA SOLICITUD			
AÑO:	CENTRO EDUCATIVO:	LOCALIDAD:	CÓDIGO CENTRO:
CICLO FORMATIVO:		GRADO:	
		☐ MEDIO ☐ SUPERIOR	
MÓDULOS PROFESIONALES:			
*			
*			
*			
*			
*			
*			
VÍA DE ACCESO:			
☐ CON REQUISITOS ACADÉMICOS ☐ PRUEBA DE ACCESO A CICLOS ☐ PRUEBA DE ACCESO A UNIVERSIDAD			
☐ DISCAPACIDAD ☐ ¿SOLICITA ADAPTACIÓN? INDICAR ADAPTACIÓN:			

4. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
☐	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
En caso de haberme opuesto a su consulta:	
☐	Copia del DNI/NIE
☐	Certificado de discapacidad

5. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
☐	Certificación oficial que acredite los requisitos académicos.
☐	Certificación académica (art.6.2).
☐	Declaración jurada (Anexo V).

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 7 9 2

001771/3

00335758

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrejana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla, y dirección electrónica dgfp.cdefp@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Pruebas de Obtención de Título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, con la finalidad de gestionar la solicitud de admisión - matriculación en dichas Pruebas de Obtención de Título de Formación Profesional; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de Formación Profesional del sistema educativo y la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las Pruebas para la Obtención del Título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. / La Dirección General de Formación Profesional contempla la cesión de datos a la Viceconsejería (Servicio de Estadística Educativa) de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166526.html>



MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

- **Adaptación de tiempos**
 - Atendiendo a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. (BOE 13 de julio de 2006)
- **Modelos especiales de exámenes**
 - Exámenes en braille.
 - Exámenes con texto ampliado (especificar tamaño de fuente, tipo de letra, grosor, etc).
 - Exámenes con formato adaptado (especificar tipo de adaptación).
 - Exámenes en otro tipo de soporte (informático, etc).
 - Respuestas orales.
- **Medios humanos**
 - Guía-interprete.
 - Intérprete de lengua de signos.
 - Técnico especialista III.
 - Acompañante para lectura labial.
 - Ayuda por parte de algún miembro de la comisión de evaluación (especificar).
- **Medios materiales y ayudas técnicas (podrán ser aportados por la persona con discapacidad)**
 - Flexo, lupa, atril, papel de examen especial, adaptador para escribir, braille hablado, equipo de FM, Software adaptado, ordenador, etc.
- **Adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula**
 - Fácil acceso de entrada.
 - Puertas con anchura que permita el acceso.
 - Ascensor adaptado.
 - Baños adaptados.
 - Mobiliario adaptado.

001771/3

00335758

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA SOLICITUD

Deberá cumplimentar los datos que aquí se requieren.

4. DERECHOS DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica

5. DOCUMENTACIÓN

Indique la documentación que aporte efectivamente. En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional



PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. (Código procedimiento: 1763)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)
D./Dª , DNI/NIE:
Domicilio: , Población:
Provincia: , Código Postal: , Teléfono: , inscrito en este centro en las pruebas para la
obtención del título de:
(Indíquese la denominación del título de Técnico o Técnico Superior en el que está matriculado)

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA:

- ☐ No simultanea esta matrícula en el curso académico / , en los módulos profesionales en los que solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial, en la modalidad a distancia, o en pruebas para la obtención del mismo título convocadas por otra Administración educativa.

En a de de

Fdo.:

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---



001771/2/A01

00335758



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrejana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla, y dirección electrónica dgfp.cdefp@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Pruebas de Obtención de Título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, con la finalidad de gestionar la solicitud de admisión - matriculación en dichas Pruebas de Obtención de Título de Formación Profesional; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de Formación Profesional del sistema educativo y la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las Pruebas para la Obtención del Título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. / La Dirección General de Formación Profesional contempla la cesión de datos a la Viceconsejería (Servicio de Estadística Educativa) de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166526.html>

001771/2/A01

00335758